



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-2020-00801-00
Asunto	Incorpora notificaciones y no accede emplazar

Incorpórese al expediente las constancias de envío de las citaciones para la diligencia de notificación personal remitidas y dirigidas a los demandados a las direcciones enunciadas en el acápite de notificaciones de la demanda, y cuyo resultado de entrega fue negativo.

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que es improcedente acceder a la solicitud de emplazamiento de los demandados que hace la parte actora, en cuanto que no obra constancia de la diligencia de la notificación personal remitida a la parte demandada a la dirección señalada por esta en el título valor base de recaudo, esto es, para el demandado Julio Martín Monsalve, la Vereda el Tambo y para el demandado Carlos Ignacio Ruíz, la Vereda el Tesorero. Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en los artículos 108, 291 y 293 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffb2a49d6da9ee3e3c285194c536cdb1b60ac7fb39a9ea4c089e7b5d45492840

Documento generado en 15/01/2021 12:04:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**